



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 077-2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 01 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 modificado con Ley Nº 29873 y el artículo 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 11 "**Contratación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa**".

Que, mediante Formato de fecha 01 de abril del presente año se Aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2014-ZR Nº VI-SP, "**Contratación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa**", cuyo Valor Referencial es igual a S/. 49,348.00 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe Nº 092-2014-U.E. Nº010/ZR Nº VI-SP/UPP-CERT, de fecha 28 de marzo de 2014, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, es necesario designar el Comité Especial, que se encargará de la elaboración de las bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. Nº 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria, de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación de Directa Selectiva ADS Nº 0002-2014-ZRNºVI-SP, correspondiente a la "**Contratación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa**", prevista con el número de referencia 11 del Plan Anual de

1 de 2



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2014, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Rolando Percy Noriega Matute.	Oscar Martín Solsol Tuesta	Representante del Área Usuaría
Miembro	Jorge Alfredo Ramírez Panduro.	Pedro Junior Paz Sánchez	Representante del Área de Contrataciones
Miembro	Orlando Amador Gamio Málaga	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Conocimiento Técnico en Contrataciones



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrante de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.


 Abg. Isabel Jiménez Lugo
 Jefe Zonal
 Zona Registral VI Sede Pucallpa

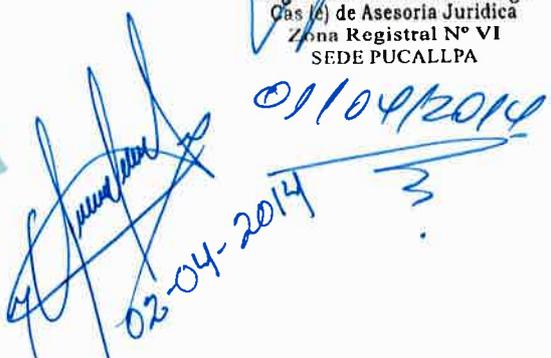

 Pedro Junior Paz Sánchez
 CAS ADMINISTRATIVO
 ZONA REGISTRAL N° VI
 SEDE PUCALLPA
 01/04/2014


 Abg. Orlando A. Gamio Málaga
 Cas (e) de Asesoría Jurídica
 Zona Registral N° VI
 SEDE PUCALLPA


 COMITÉ ESPECIAL
 ZONA REGISTRAL N° VI SEDE PUCALLPA
 MIEMBRO
 Recha 6
 01.04.2014


 CPCC Pucallpa F. Vilca Ramírez
 Jefe de la Unidad de Administración
 Zona Registral N° VI
 SEDE PUCALLPA
 01-04-2014


 DISTRIBUCIÓN
 UADM
 Archivo
 DJL/Ogm
 CPCC Pucallpa F. Vilca Ramírez
 Jefe de la Unidad de Administración
 Zona Registral N° VI
 SEDE PUCALLPA
 01/04/14


 02-04-2014